



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital: 225 ptas.
Fuera de la Capital: 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pes. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Sábado 18 de mayo

Número 114

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚMERO 5

El "Boletín Oficial" de la provincia de 16 de los corrientes, número 112, inserta la Circular de la Comisión Central de Saneamiento por la que se determina el contenido de los acuerdos calificadorios de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, que fue publicada anteriormente, en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de este mismo mes.

Como la expresa instrucción constituye una adecuada interpretación de la normativa contenida en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y sus disposiciones complementarias, y señala la forma de actuar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en cuanto al modo de enjuiciar los problemas que se derivan de la instalación de industrias o actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, dada su naturaleza, condiciones y circunstancias, para una más ponderada y acertada calificación de las mismas, en orden a su posible establecimiento sin producir perjuicios, de cualesquiera de las clases previstas, a la población civil, y abarca a la vez, el señalamiento de una serie de requisitos que han de cumplirse en la tramitación del expediente para la mejor comprensión, por parte de la Comisión, de la índole y características de

la empresa industrial que se trata de montar, es por lo que por este Gobierno Civil, se estima aconsejable recordar, por la presente, alertando, tanto a los Ayuntamientos como a los interesados peticionarios de la sustanciación de los expedientes a que se refiere el repetido Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que resulta inexcusable prestar especial atención a las aludidas instrucciones que se contienen en la mentada Circular, en evitación de la posible paralización del expediente que no reuniese todos los requisitos y condiciones exigidos para poder definir o calificar la industria o actividad industrial cuya autorización se solicitare, ya que si los acuerdos calificadorios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos han de contener las referencias establecidas, en número de cinco, en la tan repetida Circular, resulta obligada consecuencia el que en los expedientes que se contemplen se contengan los datos que según aquellas referencias han de ser analizados para poder discernir sobre el carácter de la actividad industrial, su grado de seguridad, su adecuado emplazamiento y, en suma, permitir dictar la procedente calificación que ha de informar la ulterior y definitiva resolución o acuerdo municipal.

Se recuerda también por la presente a todas las Corporaciones municipales la inexcusable observancia del precepto contenido en el artículo 6.º de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de

1963, que dicta normas para aplicación del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, según el cual deberán ser comunicadas a los Gobernadores Civiles, dentro de los tres días siguientes a su adopción, todas las resoluciones de los Alcaldes concediendo licencia de instalación, apertura o funcionamiento de las actividades industriales que deban ser sometidas por no merecer el reconocimiento de inócuas, a la intervención de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Burgos, 16 de mayo de 1968.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobados por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 15 de mayo de 1968, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se exponen al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones:

RELACION QUE SE CITA Acondicionamiento

Firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Ocilla por Villanueva la Oca a la carretera Madrid-Irún.

Firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Muegas a la carretera de La Puebla en el camino vecinal de Muegas.

Firme bituminoso en el camino vecinal de Miranda de Ebro a la carretera de Vizcaya.

Firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Bozón a Santa Gadea del Cid.

Firme de macadam ordinario en el c. v. de Oña por Penches y Barcina de los Montes a la Aldea del Portillo de Busto.

Firme bituminoso en el camino vecinal de Rabé de las Calzadas a Tardajos.

Nuevo afirmado en el camino vecinal de Pedrosa del Príncipe por Villejera a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos.

Nueva construcción

Construcción del camino vecinal de Villanueva la Lastra a la carretera de Viallcayo a Medina de Pomar.

Terminación del camino vecinal de Villaveta a Villasilos.

Terminación del camino vecinal de Huerta de Rey al límite de la provincia.

Burgos, 17 de mayo de 1968. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Baños de Valdearados (Burgos), determinado en el Decreto de 30 de junio de 1967, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados:

INCLUSIONES

- Polígono número 1*
- 445 Del Alamo Hernando, Josefa.
- 446 Desconocidos.
- 447 Domingo Manguán, Paulino.
- 448 Desconocido.
- 450 Domingo Manguán, Paulino.

Burgos, 10 de mayo de 1968. El Ingeniero Jefe de la Delegación, P. A., (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de "Hierros Arbula S. A." de Bilbao, contra don Julián González Rodríguez, mayor de edad, casado, y vecino de Burgos, sobre reclamación de 402.221,93 pesetas de principal, intereses y costas, acordándose sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 21 de junio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con las condiciones que luego se dirán.

Bienes objeto de la subasta

Una casa Chalet de planta baja, piso y desván de diez por doce metros de medidas de planta, rodeada de jardín cercado, totalmente, señalada con el número 7 de la Plaza Ondovilla, valorado en 395.000 pesetas.

Una huerta, sita en la prolongación trasera de la casa chalet anteriormente descrita, con sus derechos de servidumbre y aguas, cercada totalmente con malla metálica, en lo que ha incluido una piscina de 10 metros de largo por 5 metros de anchura, lo que

se ha valorado en la cantidad de 30.000 pesetas.

Una finca de una superficie aproximada de mil metros cuadrados, en la parte alta derecha entrando al referido pueblo de Pineda de la Sierra, en la cual se encuentra un estanque, pozo con su boca de manantial natural de donde parte una conducción de agua caliente y fría de cuarto de baño-W.C., de servicio, cocina, y bocas de riego en el jardín y casa chalet descrito anteriormente, valorado en ocho mil pesetas.

Una bodega existente en el jardín de la casa chalet, y al fondo izquierda mirando desde la carretera, de 20 metros cuadrados, valorada en 10.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar tampoco parte en la subasta, y que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

Que no se han presentado títulos de propiedad, los que podrán suplir en la forma dispuesta por la Ley.

Dado en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado - Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

2372.—455,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 124 de 1968, se tramita expediente sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá, instado en el mismo, por don Pedro, doña María Luisa y don José Mingó González, mayores de edad, solteros y vecinos de

esta ciudad, con domicilio en La Llana de Afuera, número 8-4.º, y por medio del presente se cita al titular inscrito don Vitores Moreno Hermosilla, cuyo domicilio se ignora, y caso de haber fallecido quienes sean sus herederos, a los que también se cita en su caso, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convinieren.

Finca de que se trata

Piso cuarto, mano derecha, subiendo por la escalera de la casa número 8 de la calle Llana de Afuera de esta ciudad, que ocupa una superficie aproximada de 116 metros y 25 decímetros cuadrados. Linda por el frente, con la calle Llana de Afuera, que es el este; por la espalda u oeste, con patio de la misma casa; por la izquierda, al sur, con casa de doña Gregoria Lozano, y por su derecha, norte, con otra de don Antonio Leiva, mide 5 metros con 15 milímetros de fachada, por 22 metros 569 milímetros de fondo.

Les pertenece a los solicitantes por compra a don Estanislao Pérez Ubierna en escritura otorgada en Burgos, en tres de mayo de 1967, ante el Notario don Eladio Barrueco Martínez.

Tal finca forma parte de la siguiente:

"Casa en esta ciudad de Burgos, en la calle Llana de Afuera, señalada con el número 9 antiguo y 8 moderno; que linda al este o frente con dicha calle Llana de Afuera; oeste o espalda, patio de esta misma casa, y otra de esta hacienda de don Juan Gil Delgado y Senoseain; sur o izquierda entrando, otra casa de doña Gregoria Lozano, y norte o derecha, con casa de don Antonio Leiva Mide 5 metros 15 milímetros de la línea por 20 metros 569 milímetros de fondo."

Dado en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José Luis Oñas Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

2373.—424,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Ibérica de Acondicionamiento, sociedad anónima, de Madrid, contra la Sociedad Mercantil Berger, S. A. E., de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada, que se hallan en la fábrica de la misma, sita en el camino del Penal, sin número, de esta capital:

1.º Una calandra friccionala Kleinewefers, tipo K-30/2, número de fabricación 200327, con dos rodillos motrices, para cartón "presphan", en hojas, para espesores comprendidos entre 4 y 0,3 milímetros, ancho útil 1.100 milímetros. Accionada por dos motores principales y uno pedos motores principales y uno pequeño

Tasada en 1.200.000 pesetas.

2.º Un transformador marca Dieste, de 630 Kva., con todas sus instalaciones necesarias para una correcta utilización. Estructura metálica intemperie; aparellaje 44 Kv.; seis transformadores de medida en A. T.; interruptor automático; tomas de tierra; canalizaciones, etcétera.

Tasado en 850.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día veinte de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en la fábrica de la demanda,

antes citada, donde pueden examinarse.

Dado en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

2374.—326,00

Miranda de Ebro

D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición a instancias del Procurador de los Tribunales don Laureano Fernández de Trocóniz, a nombre y representación de don Francisco Palacios y Gómez de Mantilla, contra don Julián Arregui Ballesteros, sobre reclamación de 22.200 pesetas, en el cual y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles:

1.º Un aparato televisor de 23 pulgadas, marca "Marconi", con su correspondiente mesa y aparato estabilizador, en buen estado de conservación. Valorado pericialmente en la cantidad de 13.500 pesetas.

2.º Una lavadora eléctrica marca "Bru", en buen estado de funcionamiento. Valorada en 6.000 pesetas.

3.º Un frigorífico marca "Westinghouse", de capacidad máxima de los de tipo doméstico. Valorado en 7.500 pesetas.

4.º Un armario ropero de madera de tres cuerpos, con dos lunas interiores en las puertas laterales, en buen estado. Valorado en 750 pesetas.

Mentados bienes se hallan depositados en la persona del demandado don Julián Arregui Ballesteros, en su domicilio en Vitoria, Plaza de la Provincia, número 7-3.º.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fidel García, número 5-1.º, el día veinticuatro de los corrientes, a las doce horas y se advierte que para tomar parte en la misma, será condición indispensable el

consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación dada a dichos bienes, y que no se admitirán posturas dentro de la misma que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicados al mejor postor.

Miranda de Ebro, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

2398.—206,00

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.^a Región.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Pesca Fluvial, se hace público que el día 21 de mayo del corriente año, a las 5 de la tarde, se celebrará, en las Oficinas de esta Jefatura Regional, calle de San Cosme, número 6, 4.^o, Burgos, una subasta pública de aparejos decomisados por aquellas infracciones de la Ley de Pesca Fluvial, que hayan sido resueltas por providencia firme.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de abril de 1968. El Ingeniero Jefe Regional, F. Luera

Instituto Nacional de Previsión

Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios de Burgos

En el expediente disciplinario que se instruye a la enfermera del Ambulatorio de la Seguridad Social de esta capital, doña María Manjón Díez, se ha formado resumen de actuaciones, con calificación y propuesta de sanción y no habiendo podido notificarse personalmente a la interesada por ignorarse su paradero, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se verifica por medio de este anuncio, advirtiéndola que, en el plazo de ocho días hábiles,

a partir del siguiente al de esta publicación puede recoger en esta Jefatura el resumen de actuaciones, calificación y propuesta del Instructor, así como presentar pliego de alegaciones con cuanto crea conveniente a su defensa, en sobre cerrado y dirigido al señor Juez Instructor, en Burgos, calle de Vitoria, número 16, oficinas del Instituto Nacional de Previsión.

Y para que sirva de notificación a la señorita María Manjón Díez y surta todos los efectos legales, expido la presente cédula, que firmo en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez Instructor, José Esparza Goñi.

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

Convocatoria

De acuerdo con la Orden de al Dirección General de Enseñanza Primaria—Jefatura Central del Servicio de Transporte Escolar—se abre Concurso para proveer el Servicio de Transporte Escolar a la Concentración Escolar de:

Monasterio de Rodilla.—Los niños procedentes de las localidades de Santa Olalla de Bureba, Santa María del Invierno, Piedrahita de Juarros y Barrio Santa Marina.

Observaciones.—El transportista se compromete a estar puntualmente en el Centro Escolar a la hora de entrada a clase, 10 de la mañana y salida, 6 de la tarde.

Las instancias se presentarán en las Oficinas de Inspección, calle San Cosme, 2-6.^o, hasta el día 28 de los corrientes.

El contrato es anual.

Burgos, 17 de mayo de 1968.

2382.—124,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Lo-

cal (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan del Monte, 11 de mayo de 1968. — El Alcalde, (ilegible)

Ayuntamiento de Torrepadrede

Formados los repartos y listas cobratorias del impuesto de arbitrio municipal sobre las riquezas rústicas y urbanas, de este término municipal, correspondiente al año de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado indicado plazo no se admitirán ninguna.

Torrepadrede, 9 de mayo de 1968. — El Alcalde, (ilegible)